

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

## Quillota, 12 de Julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

**EXENTO Nº** 4958

DA.NUM: 6396 / VISTOS:

- 1. Ord. Nº383 del 4 de julio de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ROSA MARÍA DEL CANTO ZAMORANO;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 3 de julio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ROSA MARÍA DEL CANTO ZAMORANO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1945, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Licencia de Educación Media de ROSA MARÍA DEL CANTO ZAMORANO;
- Decreto Alcaldicio №11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo №378/2022, Acta №44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
- 7. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

de julio de 2023 entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ROSA MARÍA DEL CANTO ZAMORANO, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №12.682.273-1, nacida el 30/10/1972, domiciliada en Calle Huilliche №1168, Población Antumapu, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de apoyo en difución en Oficina de Desarrollo Económico Local para OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$225.234.- (Doscientos veinticinco mil doscientos treinta y cuatro pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

**TERCERO:** ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA